



**TRAMITADA**  
07 ENE 2014  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO CALLE DE SERVICIO SUR PONIENTE EMPRESA ABASTIBLE, RUTA 5 SUR TRAMO RIO BUENO – PUERTO MONTT, KM. 920,800, COMUNA DE OSORNO.

SANTIAGO, 07 ENE 2014

**VISTOS:**

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso de la Empresa Abastecedora de Combustibles S.A., Abastible, a calle de Servicio, tramo Río Bueno-Puerto Montt, Km. 920.800, Lado sur - poniente, comuna de Osorno;
- Declaración de Transito;
- Ord. D.I.V.U. N° 14091, de fecha 11.12.2012, que aprueba proyecto de Ingeniería de Detalles y establece las condiciones de acceso;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno a Fs 105 N° 133 de 1985;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 136, de fecha 10.12.2013, del inspector Fiscal de Explotación, donde consta la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta GE 1100 NOTA 02, de fecha 03.12.2012, de la Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A., donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

**CONSIDERANDO:**

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. G.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION

IMP. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DIO.	_____

- ~ Que la empresa ABASTIBLE S.A. elevó solicitud para regularizar el acceso a calle de servicio Sur-Poniente, Ruta 5 Sur tramo Río Bueno – Puerto Montt, Km. 920.800;
- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 14091, de fecha 11.12.2012, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- ~ Que la personería de don Javier Fernández Carcamo, para representar a la empresa Abastible S.A., consta de la escritura pública de fecha 11 de mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha;
- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación don Carlos Osorio Silva, correspondiente al Contrato de Concesión, certificó la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el Manual de Carreteras Volumen 3 y el Ord. D.V. N° 779 del 21.01.2011;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Abastecedora de Combustibles S.A., Abastible S.A., es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

**RESUELVO D.V. EXENTO N° 28**

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso industrial, de la Empresa Abastecedora de Combustibles S.A., Abastible S.A., representada por el Sr. Javier Fernández Carcamo, que se emplaza en la calle de Servicio, tramo Río Bueno-Puerto Montt, Km. 920.800, Lado sur - poniente, comuna de Osorno, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 14091 de fecha 11.12.2012.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Javier Fernández Carcamo, al Director Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos y a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal.
- 3.- ESTABLÉCESE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

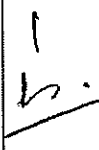


**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR DE VIALIDAD**



**DISTRIBUCIÓN**

- ~ Destinatario. ABASTIBLE S.A. Avenida Vicuña Mackenna N° 55. Comuna Santiago.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
- ~ Sociedad Concesionaria Ruta 5 Sur tramo Río Bueno – Puerto Montt, a través del Inspector Fiscal del Contrato.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana – Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV
- ~ PROCESO N° 7405670

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V° B°	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		23/12/2013
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		24/12/2013.
DIV. JURIDICA		30-12-13

